



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DEL EJÉRCITO



PORCENTAJES DE ASISTENCIA MÍNIMOS PARA LA SUPERACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DEL EJÉRCITO

Se aplicará lo establecido en la *“Orden DEF/711/2022, de 18 de julio, por la que se establecen las normas de evaluación, progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de las Fuerzas Armadas”*.

De acuerdo a lo establecido en la norma quinta *“Evaluación”*:

“5. No cursar al menos el cincuenta por ciento de la carga lectiva de un módulo o asignatura comportará su no superación por evaluación continua. No se computará a estos efectos el periodo de descanso obligatorio legalmente establecido correspondiente al permiso por nacimiento o adopción para la madre biológica o para el progenitor diferente de la madre biológica”.

La disposición adicional segunda *“Protección de la maternidad”* establece lo siguiente:

“Respecto a la protección de la maternidad, lo establecido en las normas aprobadas por esta orden ministerial se supeditará a lo dispuesto en el Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas”.